



RES. EXENTA 1G/Nº 003568 05 JUN 2012

MAT.: MODIFICA RES. EX. 1G/Nº3036 DEL 11/05/2012, QUE ACTUALIZA PLANTA PROFESIONAL DEL CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURIDICA CENTRO MAIPO SALUD LIMITADA

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/09/2004**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, al prestador **CENTRO MAIPO SALUD LIMITADA**,

2. Que, en virtud de la solicitud Nº**19017** de fecha **03/08/2011**, en la cual el prestador solicita ampliar la planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de acuerdo a los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador; del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº**2300** del **03/10/2011**, se rechazaron mediante la **Res. Ex. 1G/Nº3036 del 11/05/2012** los códigos 0101001, 1701001 y 1701045, se requiere dar cumplimiento a este requisito técnico administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébase la modificación de **Res. Ex. 1G/Nº3036 del 11/05/2012**, del convenio de inscripción del prestador persona jurídica **CENTRO MAIPO SALUD LIMITADA**, sustituyéndose de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACIONES AUTORIZADAS		
0101001	1701001	1701045

II. Debe incorporarse a la planta profesional al médico Santiago Frigerio Rojas, [REDACTED] de especialidad Medicina Interna, profesional que informa los E.C.G. autorizados.

III. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador,

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Soledad Mena Noriega
SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD



of
MCL/SUR

DISTRIBUCIÓN:

- **CENTRO MAIPO SALUD LIMITADA**
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Fiscalía Fonasa
- Sección Convenios Prestadores MLE
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 19017/2011

Firma Ministro de Fe

[Handwritten signature]

